República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la
Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Milton Humberto Buitrago Moreno

C.c No. *80124533* Expedida en: *Santafé de Bogotá D.C.*

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

Especialista en Dirección para el Desarrollo de la Gestión Pública

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día *24* del mes *Noviembre* del año *2021*

Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el folio *89354* Libro *D-8* Nº de Acta *90941* Diploma No. *79641*

MAGNA EDUCATIO AD MELIOR

UNIVERSIDAD DE SANTANDER

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006942 07 MAY 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que MILTON HUMBERTO BUITRAGO MORENO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80124533, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN DIRECCIÓN GENERAL, otorgado el 10 de junio de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2019-EE-173767.

Que el convalidante adjunta copia del título de PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD otorgado el 7 de abril de 2008, por la institución de educación superior POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los titulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 30 de marzo de 2020, se consultó la página web del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEAUPA, organismo evaluador y acreditador avalado por el Ministerio de Educación MEDUCA, que vigila el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y se pudo establecer que la Universidad Metropolitana De Educación, Ciencia Y Tecnología

UMECIT, Panamá, cuenta con la acreditación institucional No.15 otorgada el 21 de octubre de 2012 por un periodo de 6 años, con extensión de vigencia en virtud de la Resolución N° 1 de 17 de enero de 2018 y el artículo 166 del Decreto Ejecutivo N° 539 de 30 de agosto de 2018.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN DIRECCIÓN GENERAL, otorgado el 10 de junio de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ, a MILTON HUMBERTO BUITRAGO MORENO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80124533, como MAGÍSTER EN DIRECCIÓN GENERAL

.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Nydia Carolina Rodriguez Albarracin - 21 de abril de 2020
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA " UMECIT "

Decreto Ejecutivo No. 575 de 2004

En virtud de la autorización que le confiere la Ley y su propio reglamento
Hace constar que:

Milton Humberto Buitrago Moreno

Ha cursado y aprobado el plan de estudios en **Dirección General**, *a nivel de Maestría*
cuya resolución es la **ECTF-08-2016** *y cumplido con los requisitos académicos legales por tanto le confiere el título de:*

Magíster en Dirección General

En fe de lo cual se le concede tal grado con los honores, derechos y privilegios respectivos y se expide este diploma que lo acredita como tal en la ciudad de Panamá *a los* 10 *días del mes de* junio *del año* 2019 .

JOSÉ ALBERTO NIETO
Rector Umecit

EDUARDO ATENCIO
Vicerrector Académico

SECRETARÍA GENERAL

Identificación Personal: cc 80124533 No. de Diploma serie: 14180 Tomo No. 4

2019669-419708

REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Britania Montenegro Bonilla**
3. quien actúa en calidad de **Secretaria General**
4. lleva el sello/timbre de **Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **2 de septiembre de 2019**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2019-209669-419708**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Gretel Bonilla

Gretel Kabeth Bonilla
CERTIFICADOR

No. 402162

REPÚBLICA DE PANAMÁ – DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TEC

Decreto Ejec

En virtud de la autorización que le
Hace c

Ha cursado y aprobado el plan de estudio
cuya resolución es la **ECYT-08-2016** y cumplido con los re

En fe de lo cual se le concede tal grado con los honores
que lo acredita como tal en la ciudad de Panamá

JOSÉ ALBERTO NIETO
Rector Unecit

Identificación Personal: cc 8-713-2533

No. de Diploma serie: 14180 Tomo No. 4

IEP Instituto Europeo de Posgrado

Instituto Europeo de Posgrado

Certifica que:

Don Milton Humberto Buitrago Moreno

ha cumplido con todos los requisitos exigidos durante el curso Académico 2017-2018,

por lo que se le confiere el título de

MBA Especialidad en Project Management

Madrid, 31 de julio de 2018

José Ramón Barriocanal Jiménez
Director General

INSTITUTO EUROPEO DE POSGRADO · C/ CALENDULA 93 · 28109 MADRID · C.I.F. B-84522091 · IEP

LA FUNDACIÓN
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de noviembre de 1980, Ministerio de Educación Nacional,
Reforma Estatutaria 8963 del 11 de septiembre de 1991

EN ATENCIÓN A QUE:

Milton Humberto Buitrago Moreno

C.C. No. 80124533 Expedida en Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE

Profesional en Mercadeo y Publicidad

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD,
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA.

EL DECANO

EL RECTOR

EL VICERRECTOR ACADEMICO

Este Diploma se registró en la Institución con base
en las disposiciones legales, especialmente el
Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado Libro No.3 Folio No. 69, Reg. Interno:22094, Diploma: 13278

Bogotá D.C., abril 7 de 2.008

Anotado en el Folio No. 29 del Libro No. 5